

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:  
DT-2016-103  
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:  
0067  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
4419  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
SERTEXT SERVICIOS TEXTILES DE TOPILEJO S.C. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: SST130618B40  
DIRECCIÓN: AVENIDA DEL RASTRO SIN, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500, DELEGACIÓN TLALPÁN CIUDAD DE MÉXICO.  
TELÉFONO: 5849 2670 CEL. 5538808778  
REPRESENTANTE LEGAL: CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA

VIGENCIA:  
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )  
No  
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )  
No  
FECHA DE FALLO:  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

ELABORÓ  
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES  
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

REVISÓ  
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE: C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

| PARTIDA  | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                            | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|----------|------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| 1        | COLOCACIÓN DE LOGOTIPO EN 10,257 CHAMARRAS DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES | 10,257   | PIEZAS           | \$16.00         | \$164,112.00 |
| SUBTOTAL |                                                                              |          |                  |                 | \$164,112.00 |
| I.V.A.   |                                                                              |          |                  |                 | \$26,257.92  |
| TOTAL    |                                                                              |          |                  |                 | \$190,369.92 |

(CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)  
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ  
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES  
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES.

REVISÓ  
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
NOMBRE: C. CESIAH ROBERTA VALADEZ GARCÍA  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

# CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

*Gerencia*  
*Abelardo Espinoza Velazquez*

EL PRESENTE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE LAS LICENCIAS DE USO DE MARCA PÚBLICA EN SU CARGO DE PERSONAL (MUNICIPAL)

FIRMA

65,212

CARGO

*Representante Legal*

AGENCIA SU PERSONAL PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.

TELÉFONOS

*58482670*

FECHA

FAX

DÍA 01 MES 11 AÑO 2016

OBSERVACIONES

## CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA. Incremento del Servicio  
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en el servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA. Condiciones de Pago  
Las partes convienen que el importe del servicio, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área referente al ítem de los servicios, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA. Calidad del Servicio  
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA. Supervisión y Cumplimiento del Servicio  
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección de Educación, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. Prestador de Servicios Salariadamente Responsable  
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariablemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA. "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA. "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA. "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, ilícitos sociales o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".